COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 2335 DE 2024

El suscrito **JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.267.357 de Pamplona, Norte de Santander, en calidad de Director Territorial Casanare del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, según Resolución de No. 1261 del 17 de abril de 2023, actuando en nombre y representación de **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, debidamente facultado según Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, Resolución modificatoria No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, Resolución modificatoria No. 359 del 30 de enero de 2019, informa a **CAROLINA REYES PEÑA** (en adelante el "contratista"), identificada con la cédula de ciudadanía No. 46376047 de Sogamoso que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **IP-DT-CAS-004-2024.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6405 SACAMA - LA CABUYA, 6512 MONTERREY - YOPAL (PASO URBANO YOPAL), 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO y 6514 PAZ DE ARIPORO - LA CABUYA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIA CASANARE".**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($91.187.389,00) M/CTE**, equivalentes a 70,14 SMLMV para el año de aceptación de la oferta [2024]; suma que se discrimina de la siguiente manera: Valor Básico: SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($76.628.058,00) M/CTE; Valor del IVA: CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($14.559.331,00) M/CTE

QUINTA. FORMA DE PAGO: El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas mensuales de avance, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Administrador Vial, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Como requisito para la presentación de la última Acta, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de los trabajos, debidamente firmada por los participantes.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para tal fin ante el Área de Cuentas por pagar de la Subdirección Financiera. Se entiende que la factura de cobro respectiva es presentada correctamente cuando cumpla con el lleno de los requisitos exigidos por el INVIAS o hayan sido subsanadas las glosas formuladas por el área de Cuentas por Pagar de la Subdirección Financiera. Se establece como fecha de pago la fecha de consignación de los recursos en la respectiva cuenta bancaria de la entidad financiera, informada con anterioridad por EL CONTRATISTA. En el evento en que el INVIAS no efectúe el pago de la factura de cobro respectiva, pasados los sesenta (60) días para el pago, siempre y cuando se hayan presentado correctamente dichos documentos con el cumplimiento de los anteriores requisitos, deberá cancelar a EL CONTRATISTA un interés equivalente al interés legal civil, según el artículo 2.2.1.1.2.4.2 Decreto

1082 de 2015, por configurarse mora en el pago salvo que se trate la citada mora por circunstancias de PAC, caso en el cual el contratista no podrá cobrar los intereses aludidos.

CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662 de 2007, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5%.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO: CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las Actas mensuales de costos, EL CONTRATISTA presentó certificación de **DAVIVIENDA** del **27 de junio de 2024**, con la siguiente información bancaria: **Cuenta de ahorros No. 0550488438226638** en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportado por el CONTRATISTA, adjuntando copia de la nueva certificación.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado dentro del presente contrato.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato son **DOS (2,0) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción de la orden de inicio, que impartirá el Director Territorial Casanare del INVIAS, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 113924 del 20 de mayo de 2024, por un valor de NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($ 99.543.231,00) M/CTE; expedido por la Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales del INSTITUTO, así: a) Fuente PROPIOS, del recurso 20; del cual se reservará de posición catálogo de gasto: C-2401-0600-103-51102D-2401054-02, el valor de **NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($91.187.389,00) M/CTE**; suma que se discrimina de la siguiente manera: Valor Básico: SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($76.628.058,00) M/CTE; Valor del IVA: CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($14.559.331,00) M/CTE

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del funcionario designado por el Director Territorial Casanare.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO. Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir, a favor del INSTITUTO, una garantía que ampare lo siguiente.

10.1 De cumplimiento

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS identificada con NIT No. 800.215.807-2

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.</td><td>El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (20 %) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del bien</td><td>Por el plazo del contrato y un (1) año mas</td><td>El valor de esta garantía debe ser el treinta por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421.</td></tr>
</table>

Esta garantía deberá presentarse al INVIAS dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la publicación del INVIAS en el SECOP de la comunicación de la aceptación de la oferta y requerirá la aprobación del ordenador del gasto.

10.2 Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificado con NIT 800.215.807-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS identificada con NIT 800.215.807-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en **LAS VÍAS REGIONALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE** y el domicilio contractual es el municipio de Yopal en Casanare.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Información del Proveedor contratista

CAROLINA REYES PEÑA

COLOMBIA, Yopal
Número de documento 46376047

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CAROLINA REYES PEÑA	BANCOOMEVA	Ahorros	320100149901

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Carolina Reyes Peña* ***Fecha de aprobación:*** *17/07/2024 5:36:08 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO* ***Fecha de aprobación:*** *17/07/2024 6:32:25 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_6540461_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Mínima cuantía

Unidad de contratación Dirección Territorial Casanare

Proceso de Contratación IP-DT-CAS-004-2024

Título de la oferta IP-DT-CAS-004-2024

Cuantía del contrato 91.187.389 COP

OBJETO:	**SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6405 SACAMA - LA CABUYA, 6512 MONTERREY - YOPAL (PASO URBANO YOPAL), 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO y 6514 PAZ DE ARIPORO - LA CABUYA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE.**
VALOR SOLICITADO:	**$ 45.593.695,00**
PLAZO:	**TREINTA (30) DIAS CALENDARIO**
CONTRATISTA:	**CAROLINA REYES PEÑA**
C.C.:	**46.376.047 de Sogamoso -Boyacá.**

CONTRATO NÚMERO 2335 DE 2024, ADICIONAL NÚMERO UNO (1) Y PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO No. 2335 DE 2024. Entre los suscritos **HENRY ANTONIO MELENDEZ ORTIZ,** identificado con cédula de ciudadanía número **1.118.541.845 expedida en Yopal - Casanare,** obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS**, en su calidad de **Director Territorial Casanare (E)**, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y Decreto No 1292 de 2021 expedidas por el INVIAS debidamente facultado según resolución No. 4856 del 15 de octubre de 2024, quien para los efectos de este documento, se llamará el **INSTITUTO**, por una parte, y por la otra **CAROLINA REYES PEÑA** (en adelante el "contratista"), identificado con cédula de ciudadanía número 46.376.047 de Sogamoso-Boyacá**,** manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número **2335 de 2024**, hemos convenido adicionar y prorrogar el contrato previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante oficio de fecha **2 de octubre de 2024** el contratista solicitó a la supervisión la adición y prórroga del contrato para continuar con el suministro de mezcla asfáltica para la atención de los sitios que vienen presentando afectación en su carpeta asfáltica acorde al objeto contractual. **2)** Que el soporte técnico con que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y su anexo de fecha **18 de NOVIEMBRE de 2024**, suscrito por el Contratista, el Supervisor del Contrato y el Director Territorial. **3)** Que la solicitud fue estudiada en su integridad por la Dirección territorial Casanare, quien aprobó la adición. **4)** En virtud de las anteriores consideraciones se hace necesario realizar la adición y prorroga y suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No**. 2335 de 2024** y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**.- Prorrogar el plazo del contrato número **2335 de 2024** en **TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** y Adicionar su valor en la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($45.593.695,00) M/CTE incluido IVA, para un valor total acumulado de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS ($136.781.084,00) M/CTE**., incluido IVA. **PARÁGRAFO**: La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACION**

PRESUPUESTAL. EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Por valor básico del contrato de suministro de mezcla asfáltica **TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL VEINTINUEVE PESOS ($38.314.029,00) M/CTE**, b) Por concepto de IVA, la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($7.279.666,00) M/CTE**, **PARAGRAFO**: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **113924 DEL 20 DE MAYO DE 2024**, así: a Del recurso **20.** Expedido por el Grupo Presupuesto e Ingresos de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLÁUSULA TERCERA**: **NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES**.- Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO. **CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA**.- Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a adicionar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el valor y el plazo que se fijan en el mismo. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**.- El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo Presupuesto e Ingresos de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato.

Proyectó: Manuel Francisco Ballesteros Salcedo

Vo.Bo.: Jaime Iván González Solarte

Elaboró y Actualizó en Sico: Marisol Avendaño Vargas

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.17306650
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6540461
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	22 minutos de tiempo transcurrido *(21/11/2024 10:49:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	ADICIONAL NÚMERO UNO (1) Y PRÓRROGA NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO No. 2335 DE 2024

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
Sol_2179_12_11_24.pdf	Sol_2179_12_11_24.pdf	(detalle)
Form sol adicion y prorroga 2335-2024 mezcla Cas_.pdf	Form sol adicion y prorroga 2335-2024 mezcla Cas_.pdf	(detalle)
Form reprogramacion 2335-2024 mezcla Cas_.pdf	Form reprogramacion 2335-2024 mezcla Cas_.pdf	(detalle)
Form acta modificación 2335-2024 mezcla Cas_ (2).pdf	Form acta modificación 2335-2024 mezcla Cas_ (2).pdf	(detalle)
CDP 113924 ADICION SGICN.pdf	CDP 113924 ADICION SGICN.pdf	(detalle)
carta solicitud prorroga y adicion cto 2335 de 2024 (Contratista)_.pdf	carta solicitud prorroga y adicion cto 2335 de 2024 (Contratista)_.pdf	(detalle)
02. Minuta ADICION 01 PRORROGA 01 2335-2024.pdf	02. Minuta ADICION 01 PRORROGA 01 2335-2024.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- Campo 1 - SUMINSITRO DE MEZCLA - Precio unitario valor ha cambiado para 136.781.084,00.
- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 2 hasta 3
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 15/09/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 25/12/2024 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 100
- El campo de la modificación Presupuesto General de la Nación - PGN fue cambiado desde 91.187.389,00 hasta 136.781.084,00

Reconocido por el proveedor *Carolina Reyes Peña 20-11-2024 20:50 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *JAIME IVÁN GONZALEZ SOLARTE 20-11-2024 20:35 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** N.A

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CASANARE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 2335 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CAROLINA REYES PEÑA
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6405 SACAMA - LA CABUYA, 6512 MONTERREY - YOPAL (PASO URBANO YOPAL), 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO y 6514 PAZ DE ARIPORO - LA CABUYA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIA CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N. A.
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: N. A.

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 16/08/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 91.187.389,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 16/10/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

La carpeta asfáltica en las rutas objeto del contrato presentan diferentes tipos de daños en su mayoría por piel de cocodrilo, desprendimiento de material, baches y hundimientos, que por la temporada invernal se ven en aumento exponencial y que afectan la movilidad de los usuarios de la vía.
Con el fin de atender las vías responsabilidad de la Territorial, disminuir los riesgos de accidentalidad y posibles acciones legales contra la Entidad, con documento 2024I-VCAS-071545 del 30/09/2024 dirigido a la Subdirección Gestión Integral de Carreteras se solicito expedir CDP para adicionar recursos al contrato No. 2335-2024, en valor de $ 45.593.695,00 que no supera el 50% del costo del contrato inicial.

Dado que el contrato esta proximo a finalizar se requiere la suspensión a la espera de la expedición del CDP correspondiente para adicionar y prorrogar el contrato.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** N.A

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

Dada la próxima terminación del contrato 2335-2024 (16 de octubre de 2024) la supervisión considera necesaria la suspensión, a la espera de la expedición del CDP que se tramita para adicionar y prorrogar el contrato, para continuar con el suministro de mezcla asfaltica en la atención de las necesidades del corredor vial del departamento de Casanare a cargo de la Territorial Casanare y disminuir el riesgo de accidentalidad vial.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 10 (Día) de OCTUBRE (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 5 (Día) de NOVIEMBRE (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 11 (Día) de NOVIEMBRE (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

CAROLINA REYES PEÑA
Representante legal o su Apoderado
Contratista
CC 46.376.047 de Sogamoso

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
JUAN GABRIEL RODRÍGUEZ SOLANO
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE(e)
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO
INGENIERO SUPERVISOR
Dirección Territorial Casanare
MP. 25202-77804 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.17124514
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.6540461
Estado	Publicado
Tipo	Suspender el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☐
Estado de la fecha	16 días de tiempo transcurrido *(1/11/2024 9:02:17 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Ampliación de la suspensión N° 1

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
1.1 MEPI-MN1-IN-11-FR-1 ACTA SUSPEN O AMPL SUSPENSION OBRA 2335-24 Cas.pdf	1.1 MEPI-MN1-IN-11-FR-1 ACTA SUSPEN O AMPL SUSPENSION OBRA 2335-24 Cas.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Suspendido.

Reconocido por el proveedor

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO 01-11-2024 18:08 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** 1

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CASANARE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO No. 2335 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CAROLINA REYES PEÑA
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO:
SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6405 SACAMA - LA CABUYA, 6512 MONTERREY - YOPAL (PASO URBANO YOPAL), 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO y 6514 PAZ DE ARIPORO - LA CABUYA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIA CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N. A.
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: N. A.

CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 16/08/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N.A	10/10/2024	10/10/2024	4/11/2024	5/11/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 91.187.389,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 11/11/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

La carpeta asfáltica en las rutas objeto del contrato presentan diferentes tipos de daños en su mayoría por piel de cocodrilo, desprendimiento de material, baches y hundimientos, que por la temporada invernal se ven en aumento exponencial y que afectan la movilidad de los usuarios de la vía.

Con el fin de atender las vías responsabilidad de la Territorial, disminuir los riesgos de accidentalidad y posibles acciones legales contra la Entidad, con documento 2024I-VCAS-071545 del 30/09/2024 dirigido a la Subdirección Gestión Integral de Carreteras se solicito expedir CDP para adicionar recursos al contrato No. 2335-2024, en valor de $ 45.593.695,00 que no supera el 50% del costo del contrato inicial.

Dado que el contrato esta proximo a finalizar se requiere la ampliación N° 1 a la suspensión N° 1 del contrato 2335-2024 por el termino de quince (15) días, a la espera de la expedición del CDP correspondiente para adicionar y prorrogar el contrato.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** 1

CONCEPTO DEL SUPERVISOR :

Teniendo en cuenta que las causales que dieron origen a la suspension N° 1 del contrato 2335-2024 persisten , la supervisión considera necesaria la ampliación a la suspensión por el término de quince (15) días, a la espera de la expedición del CDP que se tramita para adicionar y prorrogar el contrato, para continuar con el suministro de mezcla asfaltica en la atención de las necesidades del corredor vial del departamento de Casanare a cargo de la Territorial Casanare y disminuir el riesgo de accidentalidad vial.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 10 (Día) de OCTUBRE (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 20 (Día) de NOVIEMBRE (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 26 (Día) de NOVIEMBRE (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron el día 01 de noviembre de 2024

CAROLINA REYES PEÑA
Representante legal o su Apoderado
Contratista
CC 46.376.047 de Sogamoso

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
HENRY ANTONIO MELENDEZ ORTIZ
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE (E)
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO
INGENIERO SUPERVISOR
Dirección Territorial Casanare
MP. 25202-77804 CND

JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE
ABOGADO UNIDAD EJECUTORA

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** 1

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL CASANARE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO No. 2335 de 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CAROLINA REYES PEÑA
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO:
SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6405 SACAMA - LA CABUYA, 6512 MONTERREY - YOPAL (PASO URBANO YOPAL), 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO y 6514 PAZ DE ARIPORO - LA CABUYA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIA CASANARE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N. A.
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: N. A.

CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 16/08/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N.A	10/10/2024	10/10/2024	4/11/2024	5/11/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 91.187.389,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 11/11/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

La carpeta asfáltica en las rutas objeto del contrato presentan diferentes tipos de daños en su mayoría por piel de cocodrilo, desprendimiento de material, baches y hundimientos, que por la temporada invernal se ven en aumento exponencial y que afectan la movilidad de los usuarios de la vía.

Con el fin de atender las vías responsabilidad de la Territorial, disminuir los riesgos de accidentalidad y posibles acciones legales contra la Entidad, con documento 2024I-VCAS-071545 del 30/09/2024 dirigido a la Subdirección Gestión Integral de Carreteras se solicito expedir CDP para adicionar recursos al contrato No. 2335-2024, en valor de $ 45.593.695,00 que no supera el 50% del costo del contrato inicial.

Dado que el contrato esta proximo a finalizar se requiere la ampliación N° 1 a la suspensión N° 1 del contrato 2335-2024 por el termino de quince (15) días, a la espera de la expedición del CDP correspondiente para adicionar y prorrogar el contrato.

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** 1

CONCEPTO DEL SUPERVISOR :

Teniendo en cuenta que las causales que dieron origen a la suspension N° 1 del contrato 2335-2024 persisten , la supervisión considera necesaria la ampliación a la suspensión por el término de quince (15) días, a la espera de la expedición del CDP que se tramita para adicionar y prorrogar el contrato, para continuar con el suministro de mezcla asfaltica en la atención de las necesidades del corredor vial del departamento de Casanare a cargo de la Territorial Casanare y disminuir el riesgo de accidentalidad vial.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 10 (Día) de OCTUBRE (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 20 (Día) de NOVIEMBRE (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 26 (Día) de NOVIEMBRE (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron el día 01 de noviembre de 2024

CAROLINA REYES PEÑA
Representante legal o su Apoderado
Contratista
CC 46.376.047 de Sogamoso

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
HENRY ANTONIO MELENDEZ ORTIZ
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE (E)
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO
INGENIERO SUPERVISOR
Dirección Territorial Casanare
MP. 25202-77804 CND

JAIME IVAN GONZALEZ SOLARTE
ABOGADO UNIDAD EJECUTORA

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

Fecha: 2024-08-15 11:25:57
Radicado: 2024S-VCAS-056184
Destino: CAROLINA REYES PEÑA
Anexos: 0

Al contestar cite este radicado: 2024S-VCAS-056184
Fecha: 2024-08-15 11:25:57

SEÑOR(A):
CAROLINA REYES PEÑA
CONTRATISTA

CARRERA 30 A No. 17-55 BARRIO BELLA VISTA
lareyes50@hotmail.com
YOPAL, CASANARE

Asunto: Orden de Inicio Contrato No. 2335 de 2024

Respetada señora:

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para la ejecución del contrato que tiene por objeto**: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6405 SACAMA - LA CABUYA, 6512 MONTERREY - YOPAL (PASO URBANO YOPAL), 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO y 6514 PAZ DE ARIPORO - LA CABUYA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE**, le informo que a partir del día **DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2024**, se imparte la orden Inicio de ejecución del citado contrato.

El contrato cuenta con Registro Presupuestal No. 646824 de fecha 19/07/2024 y las garantías fueron revisadas y aprobadas en Secop II, el día 12/08/2024.

El INVÍAS designó a: **MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO** como Supervisor de Contrato, mediante Resolución No. 034 de fecha 15/08/2024. Teléfono: 3124401822 e-mail: mballesteros@invias.gov.co

JUAN GABRIEL RODRIGUEZ SOLANO
DIRECTOR TERRITORIAL CASANARE (E)

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ SOLANO JUAN GABRIEL

Proyectado Por: MARISOL AVENDAÑO VARGAS
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a:
Copia Externa a:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-16-FR-2
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 2

FECHA	28/2/2025

(Día) (Mes) (Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CASANARE

CONTRATO DE OBRA No. 2335 de 2024
(Indicar número y año del contrato)

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6405 SACAMA - LA CABUYA, 6512 MONTERREY - YOPAL (PASO URBANO YOPAL), 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO y 6514 PAZ DE ARIPORO - LA CABUYA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIA CASANARE

CONTRATISTA: CAROLINA REYES PEÑA

PROYECTO: SUMINSTRO MEZCLA ASFALTICA

FECHA DE INICIO: 16/08/2024
(Indicar dia, mes y año)

PLAZO INICIAL: DOS (02) MESES **VALOR INICIAL:** $ 91.187.389,00

FECHA DE VENCIMIENTO: 26 de diciembre de 2024 (Incluye prórrogas y suspensiones) **VALOR ACUMULADO:** $ 136.781.084,00 (Incluye adiciones)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. N/A (Indicar número y año del contrato) **INTERVENTOR:** N. A.

CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONALES:

CONTRATO No.	FECHA	PLAZO	VALOR CONTRATO Incluido IVA	VALOR ACUMULADO
2335 de 2024	17-jul-2024	DOS (02) MESES	$ 91.187.389,00	$ 91.187.389,00
ADICIONAL NÚMERO UNO (1) Y PRÓRROGA NÚMERO UNO (1)	20-nov-2024	TREINTA (30) DIAS	$ 45.593.695,00	$ 136.781.084,00
		VALOR TOTAL ACUMULADO	$ 136.781.084,00	$ 136.781.084,00

(Incluye prórrogas y suspensiones)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	0	10-oct-24	10-oct-24	04-nov-24	5-nov-2024
1	1	01-nov-24	05-nov-24	19-nov-24	20-nov-2024

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA EJECUTADA

LOCALIZACIÓN Y LONGITUD DE LA META FÍSICA EJECUTADA:

Se realizó suministro de mezcla asfaltica para las rutas 6513 Yopal - Paz de Ariporo, 6514 Paz de Ariporo - La Cabuya y 6512 Monterrey - Yopal paso urbano Yopal.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES DE LA OBRA QUE SE ENTREGA Y RECIBE (Incluir entre otros, tipo de obra, sección típica, estructura de pavimento, puentes y obras de arte)

Se realizó suministro de mezcla asfaltica para las rutas 6513 Yopal - Paz de Ariporo, 6514 Paz de Ariporo - La Cabuya y 6512 Monterrey - Yopal paso urbano Yopal, para instalación con mano de obra del personal de mantenimiento rutinario.

RELACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS ATENDIDOS Y/O SEÑALIZADOS:

Con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra el Contratista y el Interventor certifican que las obras ejecutadas cumplen con la calidad, normas y especificaciones contractuales.

VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO DE OBRA:

Valor básico ejecutado del contrato:	$ 114.942.086,76
Valor IVA :	$ 21.838.996,22
Valor total ejecutado del contrato:	$ 136.781.082,98

AIU: 10 % **A:** 0 % **I:** 0 % **U:** 0 %

DESCRIPCIÓN CANTIDADES DE OBRA Y PROVISIONES EJECUTADAS

(El Interventor debe ajustar y discriminar de forma independiente los rubros ejecutados de los conceptos determinados en la propuesta económica aprobada).

No. ORDEN	DESCRIPCIÓN ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL EJECUTADO
1	Suministro de mezcla densa en caliente MDC-19 (suelta), incluye cemento asfaltico, transporte de mezcla, riego de liga, suministro de equipos de compactación, cortadora de pavimento, retiro de sobrantes, no incluye mano de obra instalación mezcla.	M3	117,00	$ 982.411,00	$ 114.942.086,76
SUBTOTAL OBRAS (A)					$ 114.942.086,76
VALOR IVA (OBRA)					$ 21.838.996,22
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA)					$ 136.781.082,98
VALOR TOTAL					**$ 136.781.082,98**

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

ANTICIPO		**PAGO ANTICIPADO**	
Valor total concedido:	N.A	Valor total concedido:	N.A
Valor total amortizado	N.A	Valor total legalizado:	N.A
Saldo por amortizar del Anticipo	N.A	Saldo por legalizar	N.A

OBSERVACIONES DEL INTERVENTOR RESPECTO DEL ESTADO DE EJECUCIÓN Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO Y/O EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL PAGO ANTICIPADO
EL CONTRATO NO TUVO ANTICIPO

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE OBRA No.	MES	VALOR BÁSICO	AJUSTES PROVIS.	AJUSTES DEFINIT.	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	16 AL 31 DE AGOSTO DE 2024	$ 13.753.754,00	N.A	N.A	$ 2.613.213,00	$ 16.366.967,00
2	1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE	$ 37.488.803,76	N.A	N.A	$ 7.122.872,71	$ 44.611.676,47
3	1 AL 31 DE OCTUBRE DE	$ 25.385.500,00	N.A	N.A	$ 4.823.245,00	$ 30.208.745,00
4	1 AL 30 DE NOVIEMBRE DE	$ -	N.A	N.A	$ -	$ -
0	Diciembre de 2024	$ 38.314.029,00	N.A	N.A	$ 7.279.665,51	$ 45.593.694,51
TOTALES		**$ 114.942.086,76**	**N.A**	**N.A**	**$ 21.838.996,22**	**$ 136.781.082,98**
TOTAL VALOR EJECUTADO		**$ 136.781.082,98**				

VALOR BÁSICO TOTAL EJECUTADO:	**$**	**114.942.086,76**
VALOR IVA TOTAL EJECUTADO:	**$**	**21.838.996,22**
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$**	**136.781.082,98**

El Interventor y el Contratista deben verificar que los valores relacionados en el resumen financiero coincidan con el reporte de pagos en el Sistema de información financiera SIIF-NACIÓN.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA RECIBO DE LAS OBRAS

La supervisión deja constancia que el suministro recibido cumple con las normas y especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo con los diseños, planos, cartera y especificaciones estipuladas para este proyecto.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA SOBRE LA APROBACIÓN DE LOS PLANOS RECORD:

N.A

GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL, PREDIAL Y DE SOSTENIBILIDAD

Las actividades del componente ambiental, social, predial y de sostenibilidad son recibidas y aprobadas por la Interventoría, teniendo en cuenta que el Contratista cumplió con las actividades de conformidad con los instructivos y formatos:

- MASPS-MN1-IN-2 Instructivo Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra. **N/A**
- MASPS-MN1-IN-3 Instructivo para el Seguimiento y Balance de la Gestión Social del Contrato de Obra. **N/A**
- MASPS-MN1-IN-5 Instructivo Gestión y Adquisición Predial. **N/A**
- MASPS-MN1-IN-6 Instructivo para el Seguimiento y Evaluación de la Sostenibilidad. **N/A**

OTRAS ACTIVIDADES APROBADAS POR EL INTERVENTOR

N.A

OBSERVACIONES: SE REALIZARON LAS LABORES DEL OBJETO CONTRACTUAL CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PARA EL SUMINISTRO DE LA MEZCLA ASFALTICA CON LAS ORIENTACIONES DADAS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CASANARE A TRAVÉS DE LA ADMINISTRACIÓN VIAL

Mediante la suscripción del Acta de entrega y recibo Definitivo de obra se asume plena responsabilidad por la veracidad de los valores registrados en los formatos descritos, así como, por las operaciones

Para constancia de lo anterior, suscriben la presente Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra quienes en ella intervienen.

Firma
CAROLINA REYES PEÑA
Representante legal
CAROLINA REYES PEÑA
Contratista
CC 46.376.047 de Sogamoso

Firma
MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO
MP. 25202-77804 CND
INGENIERO SUPERVISOR

Firma **N/A**
Nombre
Ingeniero Residente
Contratista

Firma **N/A**
Nombre
Ingeniero Residente
Interventoria

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

CERTIFICACION PAGO PARAFISCALES

El Ingeniero **MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO**, Supervisor del **Contrato No. 2335 de 2024** cuyo objeto contractual es "**SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6405 SACAMA - LA CABUYA, 6512 MONTERREY - YOPAL (PASO URBANO YOPAL), 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO y 6514 PAZ DE ARIPORO - LA CABUYA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIA CASANARE**."

Certifica que la firma contratista **CAROLINA REYES PEÑA;** identificada con CC 46.376.047 de Sogamoso Boyacá; en cumplimiento de la cláusula 5, presento los soportes mensuales de los pagos de los aportes correspondientes a parafiscales (Cajas de Compensación Familiar) y a la Seguridad Social del personal que labora para el contrato, los cuales se revisaron durante la duración del contrato del **16 de agosto de 2024 al 26 de diciembre de 2024** y los mismos cumplieron con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003.

Se expide la presente certificación para que sirva de soporte en el trámite del acta de liquidación del contrato No. **2335 de 2024.**

Dada en Yopal – Casanare, a los 12 días del mes de septiembre de 2025.

MANUEL FRANCISCO BALLESTEROS SALCEDO
M.P No: 25202 - 77804CND.
Supervisor del Contrato 2335-2024
INVIAS – DT. CASANARE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101005493	8

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
09	04	2025	16	08	2024	00:00	20	01	2028	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
REYES PEÑA, CAROLINA	CC: 46.376.047	CR CARRRERA 30A NRO. 17 - 55	YOPAL, CASANARE	3112873426

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	NIT: 800.215.807-2	CL 25 G NRO. 73 B - 90	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	7056000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SEGUN COMUNICACION DE ACEPTACION DE OFERTA N 2335 DE 2024 APROBADO POR LA ENTIDAD EL 17 DE JULIO DE 2024 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6405 SACAMA - LA CABUYA, 6512 MONTERREY - YOPAL (PASO URBANO YOPAL) 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO Y 6514 PAZ DE ARIPORO - LA CABUYA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIA CASANARE

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/08/2024	18/07/2025	$13,678,108.40	$13,678,108.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/08/2024	20/01/2028	$27,356,216.80	$27,356,216.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	16/08/2024	20/01/2026	$41,034,325.20	$13,678,108.40

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO AL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SEGUN CONTRATO INICIAL. TODO LO DEMAS NO MODIFICADO CONTINUA VIGENTE

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******64,305.00	$ *******8,000.00	$ ******13,738.00	$ **********86,043.00	$ *******82,068,650.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RISK GROUP AGENCIA DE SEGUROS LTDA	153990	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101005493

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aprobado por CARLOS GERMAN CORZO UPEGUI 11-09-2025 15:09

◉ Aprobar ○ Rechazar

Id de la garantía CO1.WRT.17274277

Referencia de la garantía 57-44-101005493

Estado Aprobada

Justificación
- ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☑ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☑ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- ☐ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza 57-44-101005493

Tomador REYES PEÑA, CAROLINA

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	13.678.108,40 COP	18/07/2025 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	27.356.216,80 COP	20/01/2028 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	41.034.325,20 COP	20/01/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	POLIZA 101005493-8 (F).pdf	POLIZA 101005493-8 (F).pdf	Descargar	Detalle

Creado por: *Carolina Reyes Peña* 11/06/2025 3:47 PM *(UTC -5 horas)*

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHgmartinb GLADYS MARTINEZ BERMUDEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha y Hora Sistema: 2025-01-16-10:19 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**Número de Compromiso:**	646824	**Valor Total:**	136.781.084,00	**Saldo por pagar:**	1,02
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	46376047	**Tercero:**		CAROLINA REYES PEÑA	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Número:**	2335/2024	**Fecha:**	19/07/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto:	DTCAS CON 2335/2024 ADIC Y PRG VCAS-089322 SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA PARA LAS RUTAS NACIONALES 6405 SACAMA - LA CABUYA, 6512 MONTERREY - YOPAL (PASO URBANO YOPAL), 6513 YOPAL - PAZ DE ARIPORO y 6514 PAZ DE ARI

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-10-16	2582724	16.366.967,00	2.613.213,00	2441524		405019224	2024-10-31	16.366.967,00	945.159,00	15.421.808,00	05504884382266 38	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	CR2-49	13-01-01-DT	DT-CAS ACTA No.1 SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA;CONTRATO No.2335/2024;PERÍODO DEL 16 AL 31 DE AGOSTO/2024;RADICADO 13038
2024-10-22	2648424	44.611.676,47	7.122.872,71	2451424		405021324	2024-10-31	44.611.676,47	2.567.983,00	42.043.693,47	05504884382266 38	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	CR2-50	13-01-01-DT	DT-CAS ACTA No.2 CONTRATO No.2335/2024 SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA;PERÍODO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE/2024;RADICADO 13537
2024-11-29	3254224	30.208.745,00	4.823.245,00	2999624		465593724	2024-12-05	30.208.745,00	1.738.908,00	28.469.837,00	05504884382266 38	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	CR2-52	13-01-01-DT	DT-CAS ACTA DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA No.3 CONTRATO No.2335/2024;PERÍODO DEL 01 AL 30 DE OCTUBRE/2024;RADICADO 16813
2024-12-19	3734524	45.593.694,51	7.279.665,51	3311724		510957824	2024-12-24	45.593.694,51	2.635.516,00	42.958.178,51	05504884382266 38	BANCO DAVIVIENDA S.A.			FACTURA	CR257	13-01-01-DT	DT-CAS ACTA No.5 CONTRATO No.2335/2024 DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLATICA;PERÍODO DICIEMBRE/2024;RADICADO 19135

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas